

# GACETA DISTRITAL No. 597-1 • Noviembre 6 de 2019



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



# CONTENIDO

Decreto N° 0367 (Noviembre 6 de 2019) .....3  
"Por el cual se crean estímulos especiales para apoyar y fomentar la práctica del deporte del alto rendimiento, proyecto ("TEAM BARRANQUILLA") en el Distrito Especial Industrial y Portuario Barranquilla"

DECRETO N° 3 6 de 2019  
"POR EL CUAL SE CREAN ESTÍMULOS ESPECIALES PARA APOYAR Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO, PROYECTO ("TEAM BARRANQUILLA") EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

El alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 52, 314, 339 y 315 de la Carta Política; la Ley 181 de 1995, Ley 1389 de 2010 Y,

### CONSIDERANDO:

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2000, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que en el numeral 8° del artículo 3° de la Ley 181 de 1995 se establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta como objetivo rector "(...) Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando por que se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico".

Que, en Colombia, este derecho se garantiza a través de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte, entre los cuales se encuentra la Secretaría Distrital de Deporte y Recreación de Barranquilla, como miembro articulado del Sistema Nacional del Deporte, para garantizar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en armonía con la política pública del deporte.

Que el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia señala: "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley."



## Decreto del Despacho del Alcalde

[Volver al índice](#)
**Decreto No 0367**  
**(6 de noviembre de 2019)**
**DECRETO N.º 367 de 2019**

**"POR EL CUAL SE CREAN ESTÍMULOS ESPECIALES PARA APOYAR Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO, PROYECTO ("TEAM BARRANQUILLA") EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

El alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 52, 314, 339 y 315 de la Carta Política; la Ley 181 de 1995, Ley 1389 de 2010 Y,

**CONSIDERANDO:**

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 2 de 2000, establece: "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas, tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

Que en el numeral 5º del artículo 3º de la Ley 181 de 1995 se establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta como objetivo rector "(...) Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando por que se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico".

Que, en Colombia, este derecho se garantiza a través de los organismos que conforman el Sistema Nacional del Deporte, entre los cuales se encuentra la Secretaría Distrital de Deporte y Recreación de Barranquilla, como miembro articulado del Sistema Nacional del Deporte, para garantizar el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en armonía con la política pública del deporte.

Que el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia señala: "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la Ley."



0367  
DECRETO No. de 2019**"POR EL CUAL SE CREAN ESTÍMULOS ESPECIALES PARA APOYAR Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO, PROYECTO ("TEAM BARRANQUILLA") EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA."**

Que en este sentido, el Distrito de Barranquilla, como parte de su estrategia para el desarrollo integral de los barranquilleros, la reducción de las desigualdades sociales y la inclusión social de población vulnerable, propone a través de la Política de Deporte para la Vida del Eje Capital del Bienestar que contempla el Plan de Desarrollo Distrital 2018 – 2019, se desarrolle el Programa Deporte para Todos, el cual promueve la práctica del deporte convencional y no convencional de alto rendimiento, que permita incrementar el apoyo al deporte Asociado, Universitario, aficionado y de alto rendimiento, en Implementación, recursos económicos, capacitaciones, dotación, acompañamiento institucional con el fin de generar deportistas de alto nivel, desde un punto de vista diferencial, brindando a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los Barranquillero.

Que el Plan decenal del deporte, la recreación, la educación física y la actividad física, para el desarrollo humano, la convivencia y la paz 2009-2019, dentro de su lineamiento número 3 "posicionamiento y liderazgo deportivo" establece como objetivo general crear las condiciones para hacer de Colombia una potencia deportiva continental mediante la reorganización del deporte orientado al alto rendimiento, garantizando la adopción y sostenibilidad de diferentes procesos y estrategias, buscando una mayor articulación y coordinación entre los diferentes actores que confluyen en los resultados deportivos.

Que, en el marco de los lineamientos de política pública en ciencias del deporte, en el área técnica metodológica se contempla en el módulo 4 los lineamientos para el apoyo a la preparación deportiva y en su numeral 4.1 los programas de apoyo a la preparación deportiva donde se define el apoyo a atletas.

Que la Ley 1389 de 2010, "por la cual se establezcan incentivos para los atletas y se reforman algunas disposiciones de la normatividad deportiva" en su artículo 2º regula: "El Instituto Colombiano del Deporte (COLDEPORTES) y los entes deportivos departamentales, distritales o municipales o dependencias que hagan sus veces, crearán programas de apoyo para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.

Que en cumplimiento de lo antes expuesto y del Plan de Desarrollo Distrital – Barranquilla Capital de Vida –Programa "DEPORTES PARA TODOS", el Distrito de Barranquilla con la finalidad de apoyar y fomentar la práctica del deporte de alto rendimiento, crea el proyecto "TEAM BARRANQUILLA", el cual consiste en un estímulo económico dirigido a fortalecer los procesos de preparación física y mental de los atletas de alto rendimiento y a los atletas

DECRETO No. 0367 de 2019<sup>1</sup>**"POR EL CUAL SE CREAN ESTÍMULOS ESPECIALES PARA APOYAR Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO, PROYECTO ("TEAM BARRANQUILLA") EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

que hacen parte del semillero deportivo, quienes con sus logros lleven en alto el nombre de nuestra ciudad, ubicándose en los primeros lugares del Ranking nacional e internacional.

Que, en virtud de lo anterior, para el Distrito de Barranquilla invertir en el bienestar de sus deportistas, es uno de sus principales objetivos, dado que muchos de nuestros deportistas no cuentan con los recursos económicos y materiales para un adecuado proceso de preparación física y mental, que los lleve a mejorar su rendimiento deportivo. Por ello, el estímulo se entregará con el fin de que los atletas de alto rendimiento cumplan con sus planes de entrenamientos para mantener y mejorar su nivel deportivo, y también para reconocerles su esfuerzo, entrega y sacrificio.

Que a través de la Bolsa de estímulos especiales para los atletas de alto rendimiento y los que hacen parte de los semilleros deportivos, se asignarán a los deportistas un estímulo económico, al cual tendrán derecho si cumplen con los requisitos establecidos en el presente documento y la cartilla de la convocatoria; para este proceso se han creado 2 grupos, así:

El Proyecto TEAM BARRANQUILLA, se encuentra dividido en dos grupos:

1. **Atleta de Alto Rendimiento.**
2. **Atletas Reserva Deportiva.**

La bolsa de estímulos creada mediante el presente Decreto se financiará con cargo al presupuesto del Distrito, y para ello se afectará el rubro presupuestal del Programa "Deportes Para Todos". Para tal efecto, la Secretaría de Hacienda - Oficina de Presupuesto de la Alcaldía de Barranquilla expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 201902757 del 24 de septiembre de 2019 por la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$957.000.000.00) y 201902744 del 20 de septiembre de 2019 por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000.00).

Con fundamento en lo anterior, y como reconocimiento al valioso aporte que realizan los atletas de alto rendimiento del Distrito de Barranquilla, se ha considerado pertinente la inclusión de estímulos especiales para apoyar y fortalecer su preparación física y mental.

En mérito de lo expuesto,

DECRETO No. 0367<sup>4</sup>  
de 2019

**"POR EL CUAL SE CREAN ESTÍMULOS ESPECIALES PARA APOYAR Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO, PROYECTO ("TEAM BARRANQUILLA") EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Créense los estímulos especiales consistentes en apoyo económico para los atletas de muy alto rendimiento deportivo y para los atletas de la reserva deportiva de Barranquilla, como estrategia para motivar y apoyar a los deportistas en los gastos que incurren para mantener y mejorar sus altos logros deportivos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los estímulos económicos a los cuales hace referencia el presente decreto, se encuentran divididos en dos (2) grupos, así:

1. **Atleta de Alto Rendimiento:** Atleta que se desarrolla en la alta competencia y por tanto en procesos de preparación deportiva de forma sistemática, con alta exigencia y con el fin de obtener altos logros deportivos.
2. **Atletas Reserva Deportiva:** Atletas que destacan en cada una de sus ligas por obtener logros a temprana edad seleccionados como reserva deportiva que participan en los Juegos Intercolegiados Superate y con altos logros deportivos en competencias Interligas sub14.

**ARTÍCULO TERCERO:** Créese el Comité evaluador para el Estímulo al deporte de la Capital de Vida, que estará integrado por las siguientes personas:

1. Secretario Distrital de Recreación y Deporte de Barranquilla.
2. Profesional Especializado de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte que apoya el programa "Deporte para Todos".
3. Profesional Universitario de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, Licenciado en Educación física y deporte.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Podrán asistir a las sesiones del Comité Evaluador para el Estímulo al deporte de la Capital de Vida, las personas invitadas por los miembros del Comité Evaluador, las cuales tendrán la calidad de asistentes, quienes tendrán voz, pero no voto.

**ARTICULO CUARTO:** Sera funciones del Comité Evaluador las siguientes:

1. Evaluar cada uno de los documentos allegados por los interesados en las convocatorias de cada grupo de acuerdo con los requisitos solicitados en la convocatoria.



DECRETO No. 0367 de 2019

"POR EL CUAL SE CREAN ESTÍMULOS ESPECIALES PARA APOYAR Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO, PROYECTO ("TEAM BARRANQUILLA") EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de postulación de acuerdo con cada grupo de la convocatoria.
3. Categorizar los beneficiarios de cada grupo, según los resultados exigidos para cada categoría.
4. Emitir y publicar Informe por el cual se asignan los estímulos económicos de acuerdo con cada grupo, conforme a los criterios de evaluación.
5. Evaluar y decidir sobre las solicitudes de Exclusión del proyecto.
6. Declarar la exclusión de los atletas que incurran en las causales de exclusión definidas en el presente documento.
7. Definir las fechas de los pagos en que se entregara el estímulo y el número de pagos en que se entregara la totalidad del monto asignado a cada beneficiario.
8. Crear un equipo para el seguimiento del estado, rendimiento deportivo, logros y resultados deportivos de los beneficiarios del estímulo.
  - B.1. El Equipo de Seguimiento, deberá presentar al Comité evaluador un informe detallado de su trabajo, 10 día previos a cada sesión del comité evaluador.

**ARTÍCULO QUINTO:** Asígnese a los grupos creados mediante el presente Decreto, los recursos que a continuación se estipulan:

- **GRUPO 1, *Atleta de Alto Rendimiento*:** la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS de pesos (\$600.000.000.00 M/L), la cual será distribuida entre los atletas seleccionados como resultado de la Convocatoria para los Estímulos al Deporte, esto será hasta agotar la bolsa de estímulos correspondiente.
- **GRUPO 2, *Atletas Reserva Deportiva*:** la suma de CUATROCIENTOS MILLONES de pesos (\$400.000.000.00 M/L), la cual será distribuida entre los atletas seleccionados como resultado de la Convocatoria para los Estímulos al Deporte, esto será hasta agotar la bolsa de estímulos correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para efectos del presente Decreto se establecen las siguientes categorías por cada grupo:

0367

DECRETO No. de 2019

"POR EL CUAL SE CREAN ESTÍMULOS ESPECIALES PARA APOYAR Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO, PROYECTO ("TEAM BARRANQUILLA") EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

• ALTO RENDIMIENTO MAYORES - ALTIUS

GRUPO 1. ATLETAS ALTO RENDIMIENTO MAYORES				
CATEGORÍAS	SUBDIVISIÓN	LOGROS PARA CADA CATEGORÍA	ESTÍMULO EN SMMLV	VALOR ANUAL
ALTIUS MAYORES	A	Medalla de ORO en Juegos Olímpicos y Paralímpicos	12	\$ 119.248.704
		Medalla de ORO en JUEGOS DEL MUNDO, Medalla de ORO en Competencias mundiales de deporte convencional y no convencional		
	B	Medalla de PLATA en Competencias mundiales de deporte convencional y no convencional	10,5	\$ 104.342.616
		Medalla de PLATA en Juegos Olímpicos y Paralímpicos		
		Medalla de PLATA en WORLD GAMES.		
	C	Medalla de BRONCE en Juegos Olímpicos y Paralímpicos	7	\$ 89.561.744
		Medalla de BRONCE en WORLD GAMES.		
		Medalla de BRONCE en Competencias mundiales de deporte convencional y no convencional.		

• ALTO RENDIMIENTO MAYORES - ELITE

GRUPO 1. ATLETAS ALTO RENDIMIENTO MAYORES				
CATEGORÍAS	SUBDIVISIÓN	LOGROS PARA CADA CATEGORÍA	ESTÍMULO EN SMMLV	VALOR ANUAL
ELITE MAYORES	A	Participación en Juegos Olímpicos y Paralímpicos	4	\$ 39.749.568
		Medalla de ORO en Juegos PANAMERICANOS o PARAPANAMERICANOS		
		Medalla de ORO JUEGOS SURAMERICANOS		
	B	Medalla de PLATA en Juegos PANAMERICANOS o PARAPANAMERICANOS	3,5	\$ 34.780.872
		Medalla de PLATA en Juegos SURAMERICANOS		
		Medalla de ORO en Juegos CENTROAMERICANOS		
		Medalla de ORO en Campeonatos PANAMERICANOS o PARAPANAMERICANOS y SURAMERICANOS por Disciplina Deportiva en deporte convencional y no convencional.		
		Medalla de ORO en competencias internacionales Mayores		
	Medalla de ORO en Juegos BOLIVARIANOS			
	C	Medalla de BRONCE en Juegos PANAMERICANOS o PARAPANAMERICANOS	3	\$ 29.812.176
		Medalla de BRONCE en Juegos SURAMERICANOS y PARASURAMERICANOS		
		Medalla de PLATA en Juegos CENTROAMERICANOS		
Medalla de PLATA en Juegos BOLIVARIANOS				
Medalla de ORO en Campeonatos CENTROAMERICANOS Y BOLIVARIANOS por Disciplina Deportiva en deporte convencional y no convencional.				





DECRETO No. 0367 de 2019

"POR EL CUAL SE CREAN ESTÍMULOS ESPECIALES PARA APOYAR Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO, PROYECTO ("TEAM BARRANQUILLA") EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

	Medalla de PLATA en competencias Internacionales Mayores		
	Medalla de PLATA en Campeonatos PANAMERICANOS o PARAPANAMERICANOS y SURAMERICANOS por Disciplina Deportiva en deporte convencional y no convencional.		
D	Medalla de BRONCE en Juegos CENTROAMERICANOS	2,5	\$ 24.843.480
	Medalla de BRONCE en Juegos BOLIVARIANOS		
	Medalla de PLATA en Campeonatos CENTROAMERICANOS Y BOLIVARIANOS por Disciplina Deportiva en deporte convencional y no convencional.		
	Medalla de BRONCE en competencias Internacionales Mayores		
	Medalla de BRONCE en Campeonatos PANAMERICANOS o PARAPANAMERICANOS y SURAMERICANOS por Disciplina Deportiva en deporte convencional y no convencional.		
	Medalla de ORO Juegos Nacionales		

• ALTO RENDIMIENTO MAYORES - AVANZADOS

GRUPO 1. ATLETAS ALTO RENDIMIENTO MAYORES				
CATEGORÍAS	SUBDIVISIÓN	LOGROS PARA CADA CATEGORÍA	ESTÍMULO EN SMMLV	ESTÍMULO EN SMMLV
AVANZADO MAYORES	A	Medalla de BRONCE en Campeonatos CENTROAMERICANOS Y BOLIVARIANOS por Disciplina Deportiva en deporte convencional y no convencional.	2	\$ 19.874.784
		Medalla de ORO campeonatos Interligas Mayores		
	B	Medalla de PLATA campeonatos Interligas Mayores y/o Juegos Nacionales	1,8	\$ 17.887.306
	C	Medalla de BRONCE campeonatos Interligas Mayores y/o Juegos Nacionales	1,6	\$15.899.827

• ALTO RENDIMIENTO MAYORES - JUVENIL

GRUPO 2. ATLETAS ALTO RENDIMIENTO JUVENIL				
CATEGORÍAS	SUBDIVISIÓN	LOGROS PARA CADA CATEGORÍA	ESTÍMULO EN SMMLV	VALOR ANUAL
ELITE JUVENIL	A	Medallas de ORO y PLATA Juegos Olímpicos y Paralímpicos de la Juventud	2,5	\$ 24.843.480
		Medalla de ORO PANAMERICANOS de la Juventud y/o Juvenil en Deporte convencional y no convencional.		
	B	Medalla de BRONCE Juegos Olímpicos y Paralímpicos de la Juventud	2	\$ 19.874.784
		Medalla de PLATA PANAMERICANOS de la Juventud y/o Juvenil Deporte convencional y no convencional.		

DECRETO No. 0367 de 2019

"POR EL CUAL SE CREAN ESTÍMULOS ESPECIALES PARA APOYAR Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO, PROYECTO ("TEAM BARRANQUILLA") EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

	Medalla de ORO en Juegos SURAMERICANOS de la Juventud y/o juvenil Deporte convencional y no convencional		
C	Medalla de BRONCE en Juegos PANAMERICANOS o PARAPANAMERICANOS de la juventud y/o juvenil	1,8	\$ 17.887.306
	Medalla de PLATA en Juegos SURAMERICANOS y PARASURAMERICANOS		
	Medalla de ORO en Juegos CENTROAMERICANOS de la Juventud y/o juvenil Deporte convencional y no convencional		
D	Medalla de PLATA Juegos CENTROAMERICANOS de la Juventud y/o juvenil Deporte convencional y no convencional	1,5	\$ 14.906.088
	Medalla de BRONCE en Juegos SURAMERICANOS y SURAMERICANOS de la Juventud y/o juvenil Deporte convencional y no convencional		
	Medalla de ORO en Juegos INDIANIANOS de la Juventud y/o juvenil Deporte convencional y no convencional		
E	Medalla de PLATA y BRONCE en Juegos INDIANIANOS de la Juventud y/o juvenil Deporte convencional y no convencional	1,2	\$ 11.924.870
	Medalla de BRONCE Juegos CENTROAMERICANOS de la Juventud y/o juvenil Deporte convencional y no convencional		

• RESERVA DEPORTIVA

GRUPO 2. Atletas Reserva Deportiva				
CATEGORÍAS	CATEGORÍAS	LOGROS PARA CADA CATEGORÍA	Estímulo en SMMLV	VALOR ESTÍMULO
RESERVA (SUPERATE Y/O SUB14)	A	Medalla de ORO en Juegos Escolares Centroamericanos	1,25	\$ 12.421.740
		Medalla de ORO en Juegos Escolares Suramericanos		
		Medalla de ORO Campeonatos Nacionales SUPERATE e Interligas Sub 14		
	B	Medalla de PLATA en Juegos Escolares Centroamericanos	1,1	\$ 10.931.131
		Medalla de PLATA en Juegos Escolares Suramericanos		
		Medalla de PLATA Campeonatos Nacionales SUPERATE e Interligas Sub 14		
	C	Medalla de BRONCE en Juegos Escolares Centroamericanos	0,8	\$ 7.949.914
		Medalla de BRONCE en Juegos Escolares Suramericanos		
		Medalla de BRONCE Campeonatos Nacionales SUPERATE e Interligas Sub 14		

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Delegar en la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, la creación de una cartilla para la convocatoria para el estímulo TEAM BARRANQUILLA. La cual, deberá incluir como mínimo, criterios de selección, Documentos que deben allegar los aspirantes, derechos y deberes de los seleccionados.



DECRETO No. 0367 de 2019

**"POR EL CUAL SE CREAN ESTÍMULOS ESPECIALES PARA APOYAR Y FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO, PROYECTO ("TEAM BARRANQUILLA") EN EL DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**

**ARTICULO OCTAVO:** La no presentación de total de los documentos exigidos como requisitos en la cartilla descrita en el artículo anterior, será causal para la no evaluación en el proceso.

**ARTÍCULO NOVENO. De la asignación del estímulo:** El estímulo especial económico se asignará en el orden de los mayores logros deportivos obtenidos, hasta agotar el recurso asignado a cada grupo.

En caso de empate entre atletas de una misma categoría, se tendrá como criterio de desempate, la hora de radicación de la postulación a la convocatoria.

**ARTÍCULO DECIMO.** Se delega a la Secretaria Distrital de Recreación y Deporte la fijación del cronograma para la participación en la convocatoria de los Estímulos especiales para los atletas de alto rendimiento y los atletas de semilleros deportivos, la cual deberá estar en la cartilla del proceso de convocatoria.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los            días del mes de            de 2019.

06 de Noviembre de 2019

**ALEJANDRO CHAR CHALJUB**  
Alcalde del D.E.I.P. de Barranquilla

Proyectó: Lily Reyes/ Asesor. est. SDRD  
Revisó: José Luis Álvarez/ Secretario Distrital de recreación y Deporte  
Aprobó: Jorge Padilla / Secretario Jurídico Distrital



**BARRANQUILLA**  
**CAPITAL**  
**DE VIDA**

